INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED
Decreto De Aprobación 1196 Del 15 De octubre De 2.002, Resolución 1704 de 2.008,
Resolución 1706 de 2.008 y Resolución No. 1987 de 2.011
Celular 3125150090
KM 1 VIA AGARZON
NIT 813006282-7
AGRADO HUILA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 17 de 2.026

CONTRATANTE : Institución Educativa La Merced
NIT. : 813.006.282-7
CONTRATISTA : EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA
CEDULA O NIT : 1.077.867.079
DIRECCIÓN : Calle 5 # 3 – 04 El Agrado
TELÉFONO : 3138355484
CORREO ELECTRONICO : edgarferro06@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.02.009.04** Actividades científicas, deportivas y culturales **Gratuidad Matricula** $ 1.600.000. **2.1.2.02.02.009.04** Actividades científicas, deportivas y culturales **Venta de bienes y servicios $** 400.000. **2.1.2.02.02.009.07 Proyectos Pedagógicos Gratuidad Matricula** $ 1.040.000
VALOR : $ **3.040.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN : Un (1) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 29 de mayo de 2026.

OBJETO: Contratar el suministro y confección de trajes típicos femeninos para danzas folclóricas de la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de fortalecer las actividades culturales, artísticas y pedagógicas desarrolladas por la institución educativa. El objeto comprende la elaboración y entrega de vestuario típico femenino estilo campesino huilense, incluyendo falda, blusa y accesorios decorativos tradicionales, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y necesidades definidas por la institución para la participación de las estudiantes en presentaciones culturales y folclóricas.

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.685.934**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con **Nit. 813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una adjudicada a la Potra **EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA,** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: **1.077.867.079** de Garzón, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **VEXO BRIX** quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **Suministro** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado,

realizo el proceso de invitación publica régimen especial No. 17 **b)** Que la invitación pública No. 17, fue adjudicada al señor **EDGAR EDUARDO FERRO PEÑA** representante de la empresa **VEXO BRIX d)** Que la empresa a contratar ha demostrado idoneidad en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**. Contratar el suministro y confección de trajes típicos femeninos para danzas folclóricas de la Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado, Huila, con el fin de fortalecer las actividades culturales, artísticas y pedagógicas desarrolladas por la institución educativa.
El objeto comprende la elaboración y entrega de vestuario típico femenino estilo campesino huilense, incluyendo falda, blusa y accesorios decorativos tradicionales, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y necesidades definidas por la institución para la participación de las estudiantes en presentaciones culturales y folclóricas. **CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** Suministro y confección de trajes típicos femeninos para danzas folclóricas, de la Institución Educativa La Merced

ITEM	CODIGO UNSPCS	NOMBRE
1	**53101802**	Trajes folclóricos o típicos
2	**53101800**	Vestuario para presentaciones artísticas

CANT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
16	TRAJES TÍPICOS FEMENINOS DESTINADOS A PRESENTACIONES DE DANZAS FOLCLÓRICAS. FALDA AMPLIA EN TELA DACRÓN ESTAMPADA, BLUSA ESTILO CAMPESINA, DECORACIÓN EN CINTAS Y ENCAJES TRADICIONALES REPRESENTATIVOS DEL VESTUARIO FOLCLÓRICO HUILENSE	TAJE DE 2 PIEZAS	$ 190.000	$ 3.040.000
			TOTAL $	**3.040.000,00**

1. CLAUSULA SEGUNDA: **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de **Un (1) mes** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Por la prestación del servicio aquí contratado se le pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.040.000).** los cuales se cancelarán en un solo pago de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.040.000)., de acuerdo con el suministro contratado; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento del suministro contratado y acreditación del pago y cumplimiento de los aportes al sistema integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar del periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará

los recursos provistos en el **Articulo, rubro 2.1.2.02.02.009.04** Actividades científicas, deportivas y culturales **Gratuidad Matricula** $ 1.600.000. **2.1.2.02.02.009.04** Actividades científicas, deportivas y culturales **Venta de bienes y servicios $** 400.000. **2.1.2.02.02.009.07 Proyectos Pedagógicos Gratuidad Matricula** $ 1.040.000. Para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **25 del 27 de mayo de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa

La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta Económica, **h)** Certificado pago de planilla salud **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** carta de presentación de la propuesta, **m)** Carta de presentación Propuesta económica, **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia **p)** Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través de **YULI PAOLA SANCHEZ CARDENAS,** identificado(a) con C.C. No. 1.079.389.662 del Agrado, Administrativo de la institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento que tendrá las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello).

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy **29 del mes de mayo de 2026.**

MILLER ARCADIO ROJAS R.
Rector

EDGAR EDUARDO FERRO P.
C.C. 1.077.867.079 de Garzón

"FORMAMOS EN LA VIDA Y PARA LA VIDA"